



ORIGINAL

N° Interno 210819
Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 31

TEMUCO, 30 JUN. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° 16 de fecha 06/05/2016 con Toma Razón 12/05/2016, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIGUEN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**;
- b) La Ficha IDI **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 25° PROCESO DE LA ARAUCANIA"** Código B.I.P N° **30392974-0** que considera la programación financiera para el 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2016 al 2017;
- c) El Decreto N° **162** de fecha 11/02/2016, toma razón 01/03/2016, que identifica la iniciativa de inversión **"CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA"**, con cargo al código B.I.P N° **30392974-0**; para el año 2016 en Obras Civiles **M\$ 1.374.352**, Gastos Administrativos **M\$ 4.781** y Consultorías **M\$ 55.459**. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 de **M\$ 3.347.380**;
- d) La **Resolución Exenta N° 2092** de fecha 07/04/2016 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al **25° LLAMADO** del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía **año 2015** celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de **Angol, Renaico, Collipulli, Ercilla, Lumaco y Traiguen , de la Región de la Araucanía**;
- e) La Licitación Pública ID N° **712307-9-LR16**, **"Ejecución de obras del 25° llamado Programa de Pavimentación Participativa comunas de Angol, Renaico, Collipulli, Ercilla, Lumaco y Traiguen , de la Región de la Araucanía"**; del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- f) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha 15/05/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 14/06/2016;
- g) La **Aclaración N°1** de fecha 10/06/2015; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La **Adición N°1** de fecha 10/06/2015; que complementa y modifica los antecedentes originales de la Propuesta Publica , la cual forma parte de la propuesta ;
- i) La **Resolución Exenta N° 3427** de fecha 07/06/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);

- j) El **Certificado de inscripción vigente N°122644** de fecha 07.06.2016 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17 , Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**
- k) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 279** de fecha 21/06/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- l) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- n) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) El **Decreto (TRA) N°272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización. Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

- f) El **ACTA DE APERTURA** de la Licitación Pública ID N° **712307-9-LR16** de fecha 14/06/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

| OFERENTE | PLAZO (días corridos) | MONTO (\$) |
|--|--------------------------|--------------------|
| CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. | 210 días | \$ 1.357.788.835.- |
| CONSTRUCTORA COSAL S.A | 210 días | \$ 1.268.206.649.- |
| B & F S.A | 210 días | \$ 1.262.802.794.- |
| CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. | 210 días | \$ 1.083.058.664.- |
| RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS | 210 días | \$ 1.386.229.721.- |
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. | 210 días | \$ 1.149.483.148.- |

| OFERENTE | CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC | CALIF. PROM. ANUAL RENAC |
|--|---------------------------------------|--------------------------|
| CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. | N° 121668 de fecha 25/05/2016 | 94,45 puntos |
| CONSTRUCTORA COSAL S.A | N° 122451 de fecha 03/06/2016 | 91,80 puntos |
| B & F S.A | N° 122488 de fecha 03/06/2016 | 92,90 puntos |
| CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. | N° 122644 de fecha 07/06/2016 | 92,98 puntos |
| RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS | N° 122497 de fecha 03/06/2016 | 96,81 puntos |
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. | N° 122248 de fecha 01/06/2016 | 93,97 puntos |

OBSERVACIONES EN ACTA DE APERTURA

La Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda., presenta copia ante Notario del Certificado de Vigencia de la representación y de la Inscripción de la empresa, en el Registro de Comercio, sin que se especifique que el documento es copia del original. Por lo que la comisión determina dejarlo como observación para consultarlo posteriormente.

Para la empresa Constructora Cosal S.A., los Certificados de Vigencia de la Representación y de la Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio, deben ser verificados posteriormente por la comisión, ya que son documentos electrónicos.

u) El **INFORME DE EVALUACIÓN** de las ofertas recibidas, de fecha **21/06/2016**, de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica :

Con respecto a la observación realizada a empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. En lo relativo que presenta copia ante Notario del Certificado de Vigencia de la representación y la inscripción de la empresa, en el registro de Comercio, sin que se especifique que el documento es copia del original. Este documento fue verificado en la página del registro de comercio y corresponde al presentado. Por lo cual se precedió a evaluar la oferta de la empresa.

En relación a la observación empresa Cosal S.A., los certificados de vigencia de la representación y la inscripción de la empresa en el registro de comercio, deben ser verificados posteriormente por la Comisión, ya que son documentos electrónicos. Estos documentos fueron verificados en internet con los códigos respectivos y corresponden al presentado por la empresa por lo cual la oferta de la empresa fue evaluada.

Además señala el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

| | CRITERIO EVALUACION | PRECIO (PA) | CALIFICACION RENAC (PB) | TOTAL PUNTAJE |
|--|---------------------|--------------------|-------------------------|---------------|
| EMPRESA CONSTRUCTORA | Ponderación | 85% | 15% | 100% |
| CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2 | Oferta | \$ 1.357.788.835.- | 94.45 | 78.07 |
| | Nota | 74.63 puntos | 97.50 puntos | |
| | | 63.44 puntos | 14.63 puntos | |

| | | | | |
|--|--------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------|
| CONSTRUCTORA COSAL S.A. RUT 94.557.000-8 | Oferta | \$ 1.268.206.649.- | 91.80 | 84.65 |
| | Nota | 82.90 puntos 70.47 puntos | 94.54 puntos 14.18 puntos | |
| B&F S. A. RUT 78.358.490-5 | Oferta | \$ 1.262.802.794.- | 92.90 | 85.26 |
| | Nota | 83.40 puntos 70.89 puntos | 95.79 puntos 14.37 puntos | |
| CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. RUT 77.357.920-2 | Oferta | \$ 1.083.058.664.- | 92.98 | 99.38 |
| | Nota | 100.00 puntos 85.00 puntos | 95.88 puntos 14.38 puntos | |
| RICHARD ALEXIS FIGUEROA BURGOS RUT 10.548.406-2 | Oferta | \$ 1.386.229.721.- | 96.81 | 76.21 |
| | Nota | 72.01 puntos 61.21 puntos | 100.00 puntos 15.00 puntos | |
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LTDA. RUT 79.947.810-2 | Oferta | \$ 1.149.483.148.- | 93.97 | 94.34 |
| | Nota | 93.87 puntos 79.79 puntos | 96.98 puntos 14.55 puntos | |

Concluyendo que la **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,38 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra y que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIQUEN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** y la **Adición N° 1** ambas de fecha 10/06/2016 citadas en vistos letra g) y letra h) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIQUEN "**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA** , RUT: **77.357.920-2**, para la ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 25° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIQUEN , DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 1.083.058.664.-** (Mil ochenta y tres millones cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE ANGOL, RENAICO, COLLIPULLI, ERCILLA, LUMACO Y TRAIQUEN, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-9-LP16", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6,** tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30392974-0 CONSTRUCCION 25° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:**COMUNA DE ANGOL**

| | | |
|------------------|--|-----------------------|
| a | Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017 | \$ 138.689.089 |
| b | Fondos Municipales según Decreto Exento N° 583 de fecha 31/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 16/03/2016, la cantidad de: | \$ 9.030.012 |
| c | Aporte Comite | \$ 0 |
| d | Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 16/03/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2092 de fecha 07/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía | \$ 245.081.340 |
| SUB TOTAL | | \$ 392.800.441 |

COMUNA DE RENAICO

| | | |
|------------------|--|-----------------------|
| a | Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017 | \$ 120.205.718 |
| b | Fondos Municipales según Decreto Exento N° 609 de fecha 03/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 09/02/2016, la cantidad de: | \$ 1.115.662 |
| c | Aporte Comite | \$ 0 |
| d | Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 09/02/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2092 de fecha 07/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía | \$ 15.952.366 |
| SUB TOTAL | | \$ 137.273.746 |

COMUNA DE COLLIPULLI

| | | |
|------------------|---|----------------------|
| a | Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017 | \$ 27.080.691 |
| b | Fondos Municipales según Decreto Exento N° 392 de fecha 08/03/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 04/02/2016, la cantidad de: | \$ 1.597.444 |
| c | Aporte Comite | \$ 0 |
| d | Aporte Adicional | \$ 0 |
| SUB TOTAL | | \$ 28.678.135 |

COMUNA DE ERCILLA

| | | |
|------------------|--|-----------------------|
| a | Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017 | \$ 209.273.347 |
| b | Fondos Municipales según Decreto Exento N° 348 de fecha 15/02/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 04/02/2016, la cantidad de: | \$ 5.188.948 |
| c | Aporte Comite | \$ 0 |
| d | Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 04/02/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2092 de fecha 07/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía | \$ 1.971.446 |
| SUB TOTAL | | \$ 216.433.741 |

COMUNA DE LUMACO

| | | |
|------------------|--|-----------------------|
| a | Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017 | \$ 171.727.183 |
| b | Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 119 de fecha 17/02/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 05/02/2016, la cantidad de: | \$ 0 |
| c | Aporte Comite | \$ 0 |
| d | Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 05/02/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2092 de fecha 07/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía | \$ 21.857.077 |
| SUB TOTAL | | \$ 193.584.260 |

COMUNA DE TRAIQUEN

| | | |
|------------------|---|-----------------------|
| a | Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2016-2017 | \$ 112.638.727 |
| b | Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 135 de fecha 18/02/2016, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 04/02/2016, la cantidad de: | \$ 0 |
| c | Aporte Comite | \$ 0 |
| d | Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 24/02/2016 aprobado por Resolución Exenta N° 2092 de fecha 07/04/2016 del SERVIU Región de la Araucanía | \$ 1.649.614 |
| SUB TOTAL | | \$ 114.288.341 |

IMPUTACION

| | |
|---|-------------------------|
| Imputación año 2016 Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código BIP 30392974-0 | \$ 333.106.624 |
| Aporte Adicional Municipal Voluntario según Convenios ad Referéndum comunales de Angol, Renaico, Ercilla, Lumaco, y Traiquen | \$ 286.511.843 |
| Imputación durante el primer semestre del año 2017 de acuerdo a programación financiera | \$ 463.440.197 |
| TOTAL | \$ 1.083.058.664 |

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

V° B° Depto Jurídico

PCB/SFB/JLG/ECR
 Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TECNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE
 SERVIU REGION ARAUCANIA

